

NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFICADO: HAROLD FABIAN MUÑOZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: 80204783

**TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-**

HISTORIA DE ATENCIÓN: 1233497779

SIM: 280130558

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira ubicado en la carrera 8 bis No. 35-11 Pereira, informa al (la) señor(a): **HAROLD FABIAN MUÑOZ MORENO con C.C. No 80204783**, a quien se le envió radicado No. 202555001000006051 de fecha 6 de febrero de 2026 al correo electrónico hafamumo@gmail.com, sin recibir respuesta, en su calidad de deudor alimentario que se reputa en mora, que a través del presente aviso se le notifica el contenido de la Resolución 030 de fecha 2 de febrero de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia resuelve la solicitud de inscripción en el REDAM y ordena la inscripción en el REDAM del señor HAROLD FABIAN MUÑOZ MORENO, identificado con cc 80204783, según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y que tiene en su parte resolutive establece:

**"RESOLUCIÓN No. 030
02 DE FEBRERO DE 2026**

"POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)" HAROLD FABIÁN MUÑOZ MORENO, identificado con C.C. 80204783.

SIM: 280138558

CONSIDERANDO

Que se recibió solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) por parte de la señora LUISA FERNANDA VELÁSQUEZ GARAVITO, identificada con C.C. 1233494070, en contra del señor HAROLD FABIÁN MUÑOZ MORENO, identificado con C.C. 80204783.

Mediante auto de trámite del 30 de septiembre de 2025 "por el cual se ordena correr traslado de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en el que se le corre traslado al señor HAROLD FABIÁN MUÑOZ MORENO para que se pronuncie sobre las pruebas aportadas

Que la obligación alimentaria en favor del niño ALAN MATIAS MUÑOZ VELASQUEZ consta en el Acta de Conciliación, suscrita el 2 de febrero de 2024 ante la Defensoría de Familia del Centro Zonal Pereira. En dicho documento se ratificó la vigencia de la cuota alimentaria por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) mensuales.

Que la solicitante manifiesta que el obligado adeuda más de un año de cuotas alimentarias, evidenciándose un incumplimiento de mas de tres cuotas alimentarias...

(...)

En mérito de lo expuesto la Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la inscripción en el registro REDAM del señor **HAROLD FABIÁN MUÑOZ MORENO**, identificado con C.C. 80204783.

SEGUNDO: Oficiar a las entidades correspondientes, para los efectos de lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022; una vez se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

TERCERO: Se informa a las partes que contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ Defensora de Familia"

Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira y de la página web de la entidad, momento a partir del cual empezará a correr el término de diez (10) días hábiles siguientes para que los interesados puedan interponer recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Dando cumplimento a la Resolución 030 del 2 de febrero de 2026, se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Se anexa copia informal de la Resolución 030 del 2 de febrero de 2026, Por la cual se resuelve solicitud de inscripción en el registro de deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026

CUMPLASE,



ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Defensora de Familia